

RESOLUCIÓN No. 004-DE-ABG-2023

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALÁPAGOS – ABG.

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 226, prescribe que las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;
- Que,** el Art. 227 de la Constitución de la República, establece que la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transferencia y evaluación;
- Que,** el Art. 77 literal e) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado otorga atribuciones y obligaciones a las máximas autoridades de las instituciones del Estado, una de ellas la de: “(...) *Dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de sus instituciones (...)*”;
- Que,** en el primer inciso del artículo 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, establece que: “*Las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la Administración Pública Central e Institucional, serán delegables en las autoridades u órganos de inferior jerarquía, excepto las que se encuentren prohibidas por Ley o por Decreto (...)*”;
- Que,** el artículo 59 ibídem determina que “*Cuando las resoluciones administrativas sean por delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia y se considerarán dictados por la autoridad delegante, siendo la responsabilidad del delegado que actúa*”;
- Que,** el Decreto Ejecutivo N° 1319 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 811 del 17 de octubre de 2012, se creó la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos (ABG);

Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos

Dirección: Av. Baltra, diagonal a la gruta del Divino Niño

Código postal: EC200350 / Santa Cruz-Ecuador

Teléfono: +593-5 252 7414 / www.bioseguridadgalapagos.gob.ec



- Que,** mediante Acuerdo Ministerial N° 157 registrado con el No. 2756 folio 177 de 22 de Octubre del 2012, el Ministerio de Ambiente nombra a la Dra. Sandra Pía Marilyn Cruz Bedón, como Directora Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos-ABG;
- Que,** El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos en su numeral 1.1.2, establece las atribuciones de la Dirección Ejecutiva, entre ellas: “17 Delegar atribuciones a servidores de la ABG cuando lo estimare conveniente”;
- Que,** Mediante Acuerdo Ministerial Nro. MINTEL-MINTEL-2022-0021 el Ministerio de Telecomunicaciones actualizó la Política de Datos Abiertos, misma que se publicó en el Registro Oficial 116 de 29 de julio de 2022
- Que,** el Acuerdo ibídem, en su artículo 6, se refiere a la gobernanza de los datos abiertos; y, en el numeral “6.2. dispone que, *Para el cumplimiento de la presente Política, cada entidad debe identificar y/o designar internamente a los siguientes actores: 6.2.1. Responsable de datos abiertos, que es la máxima autoridad de la institución o su delegado (...)*
- Que,** Es un deber de esta Cartera de Estado garantizar la eficacia y eficiencia de las acciones que desarrolle la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos.

En uso de las atribuciones legales y reglamentarias

RESUELVE:

Art.1.-DELEGAR al/la directora/a de Vigilancia y Calidad para la Bioseguridad; y, al/la directora/a de Normativa y Prevención para la Bioseguridad como responsables de datos abiertos de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos.

Art.2.-DISPONER la comparecencia de los delegados en todas las instancias requeridas por el órgano rector en telecomunicaciones, en

representación de esta Dirección Ejecutiva; y, mantenerla informada acerca de las gestiones que realice.

Art.3.-Encárguese al Responsable de Comunicación Social, la publicación inmediata de la presente resolución en la página web Institucional.

Dado y firmado en la ciudad de Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos, a los 11 días del mes de enero de 2023.

Comuníquese y publíquese.-

Dra. Marilyn Cruz Bedón.
DIRECTORA EJECUTIVA
AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LA
BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALAPAGOS-ABG